



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 493 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 16 de *Julio* de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, y sus modificatorias, y el Expediente Administrativo EXP ALSINA N° 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante el Expediente CLI N° 1/13 tramitó el contrato de locación administrativo del inmueble sito en la calle Alsina N° 1826/28, de esta Ciudad, que en su cláusula sexta obliga al locatario en el inc. b) a pagar las facturas correspondientes a servicios básicos, y en el inc. g) a abonar las erogaciones que correspondan a ascensores, aires acondicionados y matafuegos.

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del pago de las expensas ordinarias del inmueble de referencia.

Que la firma Rodiserma S.A. presenta la factura N° 0002-00001483 por la suma de PESOS SEIS MIL DIEZ CON 90/100 (\$ 6.010,90.-), por gastos del inmueble correspondientes al inciso b) y g) de la cláusula sexta del contrato mencionado.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



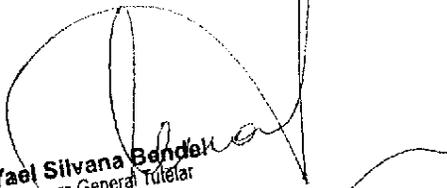
Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y modificatorias,

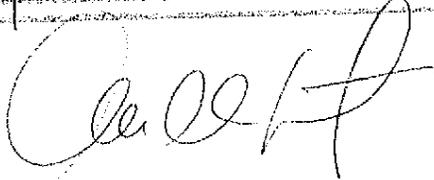
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el pago de la factura N° 0002-00001483, correspondiente a gastos del inmueble sito en la calle Alsina 1826/28 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SEIS MIL DIEZ CON 90/100 (\$ 6.010,90), a favor de la firma Rodiserma S.A., conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la firma Rodiserma S.A. pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bander
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 493/14 T° XV F° 730 16-12-14



GABRIEL DE VILLAPANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES